REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 11001-31-03-003-2019-00221-01

Demandante: CARLOS MARIO JIMÉNEZ GÓMEZ

Demandado: SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN y otros.

Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 26 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá, en el efecto suspensivo (artículo 327 del Código General del Proceso).

Imprímasele a este asunto el trámite consagrado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, con el objetivo de resolver la segunda instancia.

En firme este auto, el apelante DEBERÁ sustentar el recurso dentro de los cinco días siguientes. Se advierte que, ante su silencio, se declarará desierto el mecanismo de impugnación.

Notifíquese y Cúmplase,

FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ

MAGISTRADA